

BUIN,

05 JUL 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2341 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Con fecha 05 de julio de 2024 en Memorándum N° 1476 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la feria de las pulgas organizada por la Junta de Vecinos Villa Santa Adela, por el día 06 de julio de 2024.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación y funcionamiento de la **Feria de las Pulgas** organizada por la Junta de Vecinos Villa Santa Adela, el día **06 de julio de 2024**, desde las 12:00 a las 21:00 horas, en calle Yuri Opazo, Villa Santa Adela.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. HPU(S). mss.

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- D.A.F.
- Seguridad Pública
- Tránsito
- Inspecciones Ferias
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria de las Pulgas JJ.VV. Santa Adela_06 julio.doc